COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO CE Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTO XXI REUNIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DEL IIMV" ID Nº 365748, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 60 I / 19
Acta de Directorio Nº 040 / 19

Asunción, 30 de mayo de 2019

VISTO: La Ley Nº 6.258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", el Decreto Nº 1.145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.258/2019…", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 57 I/19, el Expte. CNV Nº EM 124 y el Informe UOC Nº 10/2019.----------

CONSIDERANDO: que los días 8, 9 y 10 de octubre del año en curso se celebrará en Asunción, Paraguay, la XXI Reunión de Autoridades del Consejo del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV), siendo actualmente Paraguay quien ejerce la Presidencia de dicho Consejo y, conjuntamente la Comisión Nacional de Valores de Paraguay y el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV) son los organizadores de dicho evento.--------

Que, conforme a la Resolución CNV Nº 57 I/19 fue incluido en el PAC institucional el llamado "Contratación de servicio de ceremonial para evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" ID Nº 365748, en la modalidad Contratación por Excepción.--------

Que, la Ley Nº 2.051/03 en el art. 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN, establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan… g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"*----------

Que, la realización del llamado mencionado en la modalidad de Contratación por Excepción se encuentra fundamentada en los términos del Informe UOC Nº 10/2019, que entre otros puntos expresa lo siguiente: *"…3. Que, las autoridades internacionales señaladas se alojarán en el Hotel La Misión, por lo que convendría por facilidad y logística que los eventos sean desarrollados en el mismo local. 4. Que, desarrollando los eventos en el mismo local donde las Autoridades del Consejo del IIMV se hospeden, se traduciría en menores costos para la CNV al no tener que sufrir erogaciones por traslados de Autoridades. 5. Que, el IIMV financia parcialmente el evento, cubriendo algunos servicios de soporte necesarios. 6. Que, el Secretario General del IIMV ha realizado en el mes de marzo una visita de observación de potenciales locales que podrían cubrir las necesidades de logística y seguridad para dicha Reunión. 7. Que, la Secretaría General del IIMV, ha remitido una nota donde solicita que los eventos sean realizados en el Hotel La Misión, donde se hospedarán las Autoridades en consideración a temas logísticos y de seguridad, según consta en el Expte. CNV Nº EM 124 de fecha 8 de mayo de 2019…".*----------

Que, según lo expuesto en el Informe UOC Nº 10/2019, la Unidad Operativa de Contrataciones considera procedente efectuar el Llamado CE Nº 01/2019 "Servicio de Ceremonial para evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" – ID Nº 365748, en la modalidad Contratación por Excepción, justificando la excepción en el art. 33 inc. g) Razones Técnicas, de la Ley Nº 2.051/03 y, sugiere la realización de dicho llamado con la empresa COLONIAL APART S.A. (HOTEL LA MISIÓN).----------

COMISION NACIONAL DE VALORES - Asunción - Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO CE Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTO XXI REUNIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DEL IIMV" ID Nº 365748, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 60 I / 19
Acta de Directorio Nº 040 / 19

Asunción, 30 de mayo de 2019

Que, el Directorio de la CNV aceptó la sugerencia realizada por la UOC conforme al proveído al pie del Informe UOC Nº 10/2019.----------

Que, el penúltimo párrafo del art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 dispone: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV la realización del Llamado CE Nº 01/2019 "Contratación de servicio de ceremonial para el evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" ID Nº 365748, en la modalidad Contratación por Excepción, con la empresa Colonial Apart S.A. (Hotel La Misión), conforme a lo establecido en el art. 33, inc. g) Razones Técnicas, de la Ley Nº 2.051/03.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General